



Orden Foral del Consejero de Desarrollo Económico	
OBJETO	Inicio del procedimiento de elaboración del Proyecto de Orden Foral por la que se establece el régimen de la subvención a la renovación de las redes de calor urbanas con criterios de eficiencia energética
REFERENCIA	Código Expediente: 00001121-2016-0008
UNIDAD GESTORA	Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial Sección de Energía y Minas Teléfono: 848 42 76 69 Correo-electrónico: earistup@navarra.es

El III Plan Energético de Navarra horizonte 2020, aprobado por el Gobierno de Navarra el 9 de mayo de 2011, tiene entre sus objetivos fomentar un consumo eficiente de la energía. En la misma línea, la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética, en su artículo 14, establece la necesidad de fomentar sistemas urbanos de calefacción y refrigeración eficientes.

El Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial propone elaborar una Orden Foral que establezca el régimen de ayudas a la renovación de las redes de calor urbanas con criterios de eficiencia energética, con el objeto de reducir el consumo de energía de las redes de calor urbanas, es decir, de las antiguas calefacciones de barrio existentes en diversas localidades de Navarra.

De conformidad con el artículo 59 de la Ley Foral 14/2004, de 3 de diciembre, del Gobierno de Navarra y de su Presidente,

ORDENO:

1. Iniciar el procedimiento para la elaboración del proyecto de Orden Foral por la que se establece el régimen de ayudas para la renovación de las redes de calor urbanas con criterios de eficiencia energética.

2. Designar al Servicio de Energía, Minas y Seguridad Industrial como órgano encargado, junto con el Servicio de Asistencia Jurídica y Administrativa, de su elaboración y tramitación.

Pamplona,

EL CONSEJERO DE DESARROLLO ECONÓMICO

Manuel Ayerdi Olaizola